



“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO REGIONAL N° 088-2017-GRP-CRP.

Puno, 13 de junio del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de junio del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2° de la Ley 27867, que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 13°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales así como el artículo 39° del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de Interés Público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Consejero por la Provincia de Azángaro Elisban Calcina Gonzales, solicita al pleno del Consejo Regional mediante Acuerdo Regional se Declare de Necesidad e Interés Regional el Riego Tecnificado la Microcuenca de Yanamayo del Distrito, Provincia de Azángaro en la Región de Puno, Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la elaboración de un proyecto de riego tecnificado en la micro cuenca Yanamayo a través del Proyecto Especial PRORRIDRE. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la instalación del programa sub sectorial de irrigaciones (PSI), para generar y ejecutar proyectos de riego a nivel distrital y provincial. Todos estos temas coinciden en ser asuntos de proyectos de irrigaciones en materia agraria, además de que se acelere el procedimiento por razones de tiempo y en favor de los ciudadanos de Azángaro quienes serán los directos beneficiarios de estos proyectos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Prioridad, Interés Regional y Necesidad Pública, el “*Riego Tecnificado La Microcuenca De Yanamayo Del Distrito, Provincia De Azángaro*”, de la Región Puno”.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, de Prioridad, Interés Regional y Necesidad Pública, la elaboración de un Proyecto Riego Tecnificado en la Micro cuenca Yanamayo a través del Proyecto Especial PRORRIDRE.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR, Interés Regional y de Necesidad Pública la instalación del programa sub sectorial de irrigaciones (PSI), para generar y ejecutar proyectos de riego a nivel distrital y provincial de Azángaro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Rafael T. Pérez Montoya
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL